

Oficio 5.4.0.1.- 102/2017

Ciudad de México, a 19 de junio del 2017.

Asunto: Solicitud de opinión del Manual de
Procedimientos de la UTIC con respecto al
MAAGTICSI

Mtra. Yolanda Martínez Mancilla

Titular de la Unidad de Gobierno Digital
de la Secretaría de la Función Pública

P r e s e n t e

Por medio del presente, me permito informarle que, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), a través de la Dirección General de Programación Organización y Presupuesto (DGPOP) en coordinación con otras Unidades Administrativas, como el Órgano Interno de Control en ésta Secretaría (OIC) y la Unidad de Asuntos Jurídicos (UAJ), inició el Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2017, para la revisión de las normas internas y su simplificación.

Al respecto, hago de su conocimiento que, para el caso de esta Unidad, la DGPOP solicitó la revisión del Manual de Procedimientos. En este caso, la Secretaría de la Función Pública mediante oficio UGD/409/1317/2010 de fecha 7 de septiembre de 2010, del cual se anexa copia digital para pronta referencia (**ANEXO 1**), determinó que el Manual de Procedimientos de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones, del cual se anexa copia digital para pronta referencia (**ANEXO 2**), no se justificaba la necesidad de mantenerlo vigente, fundamentado en el Acuerdo por el que se modifican las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias publicado el 08 de mayo del 2014 y última reforma el 04 de febrero del 2016.

En el análisis realizado, se han derivado las observaciones siguientes:

DGPOP:

“Del análisis del documento se determina que éste contiene procesos y procedimientos de carácter administrativo, los cuales ya se encuentran regulados por los Manuales Administrativos de Aplicación General que emite la Secretaría de la Función Pública, por lo que, en apego a lo establecido en el “Acuerdo por el que se instruye a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican” publicada en Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto de 2012, se considera procedente su eliminación.” [Sic].

OIC:

“El oficio en el cual se refieren para solicitar la baja del manual, ya no se consideraría procedente, toda vez que la opinión es conforme a una versión anterior del MAAGTICSI, que ya no es vigente (por la fecha). Por lo cual, no se considera procedente como justificación para la eliminación.

El MAAGTICSI, define los 9 procesos en materias de TIC y seguridad de la información, en los que las Dependencias deben regular su operación independientemente de su estructura organizacional y las metodologías de operación con las que trabajen; a diferencia del manual que define los procedimientos que la UTIC lleva a cabo para la ejecución de sus tareas; ya que el manual de procedimientos, debe contener la descripción de las actividades que deben seguirse en la realización a las funciones de cada una de las áreas que forman la Unidad, además de indicar las áreas que intervienen precisando su responsabilidad y participación.

Se requiere que la UTIC, señale de qué manera el MAAGTICSI contempla todos los procedimientos que se tienen en el manual que solicitan su eliminación. Lo anterior a través de una relación de los procedimientos que se eliminan con el apartado del MAAGTICSI que lo sustituye.

De lo anterior, se sugiere que se lleve a cabo la actualización del manual de procedimientos, más no su eliminación” [Sic].

UAF:

“De la revisión al citado documento se considera que el mismo prevé procesos y procedimientos de carácter administrativo, los cuales ya se encuentran regulados por los Manuales Administrativos de Aplicación General que emite la Secretaría de la Función Pública, en ese sentido se considera procedente su eliminación.” [Sic].

De lo anterior, se desprende que la DGPOP y la UAJ, coinciden en eliminar el Manual de Procedimientos de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones; sin embargo, el OIC en esta Secretaría, sugiere la actualización del manual de procedimientos, más no su eliminación.

Por lo anteriormente expuesto, le solicito su valioso apoyo para que la Unidad a su digno cargo emita su opinión, para determinar la eliminación o en su caso actualización del Manual de Procedimientos de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones, y así tomar la decisión correcta para aportar al Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2017, promovido por nuestras áreas normativas.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e
El Director de Normatividad en
Tecnologías de Información y Comunicaciones



Mtro. Jorge Guzmán González

c.c.p. Ing. Rogelio Alberto Sanz Jiménez. - Director General Adjunto de Innovación y Desarrollo Tecnológico.- Para su conocimiento
Ing. César Mendoza Torres. - Director de Comunicaciones.- Para su conocimiento
Ing. Ema Matías Morales.- Directora de Mejora Continua del OIC en la SCT.- Para su conocimiento
Lic. Julio César Cruz Carrasco.- Director de Organización y Modernización Administrativa de la DGPOP.- Para su conocimiento